

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con veintidós minutos del diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio del auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, notificado en fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, por medio del cual se le requirió a INDUSTRIA DE COSMETICOS Y FARMACOS, S.A. DE C.V. (INCOFA, S.A. DE C.V.), para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis del producto SOVI ENERGY SOLUCION ORAL, del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL, con número de registro SN005005112015.

II. Visto el correo electrónico de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, remitido por la Licenciada Ana Isabel García de Montoya, en el cual manifiesta que: “[...] *Notifico que anualidad 2016 de SOVI ENERGY SOLUCION ORAL. Se pago con recibo número: 1093366 [...]*”.

Asimismo, se recibió correo electrónico en la misma fecha anexando mandamiento de pago con referencia No.: 1093366.

III. Considerando el mandamiento de pago relacionado en el romano II de la presente resolución se desprende que el administrado cumplió con el pago de anualidad dos mil dieciséis del producto relacionado en el romano I; por lo que esta Secretaría estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis del producto SOVI ENERGY SOLUCION ORAL, del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL, con número de registro SN005005112015.
- b)** *Archívese* el presente expediente administrativo.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

d) Notifíquese.-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****"RUBRICADAS"*****